

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS CARACOLES PERSONERIA JURIDICA 002218 RESOLUCION 5812 2016 - 2020



CONSTANCIA DE VECINDAD LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS CARACOLES

HACE CONSTAR

Que ante el representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Caracoles, compareció libre y voluntariamente el señor(a) <u>ANDRES MIRANDA JIMENEZ</u> quien se identificó con la cedula de ciudadania N° 9.088.844 expedida en <u>CARTAGENA</u>, con el objetivo de solicitar una <u>CONSTANCIA DE VECINDAD</u>, manifiesto bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los articulos 267, 269 del CPC y 442 del Código Penal Colombiano, que resido en El barrio Los Caracoles: <u>MZ 32 LOTE 14 ETAPA 2</u>, tiempo de Residencia: 40 AÑOS.

Con base lo expresado por el (a) compareciente, el representante legal de la junta de Acción Comunal procede a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD a petición verbal del Interesado(a).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. departamento de Bolivar, Republica de Colombia, el día 12 del mes de OCTUBRE del año 2021.

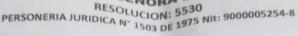
Representante legal.

SANTIAGO ALVEAR PEREZ

SANTIAGO ALVEAR PEREZ
CC 3.805.976
Presidente de la Junta de Acción Comunal
Barrio Los Caracoles



BARRIÓ NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA





Cartagena 20 septiembre de 2021

A quien corresponda:

Por medio de la presente y de conformidad con mis atribuciones, manifiesto que el (la) Señor (a) WILIAMS DE JESUS D'ORO MENA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°9.076.633 de Cartagena, es un habitante activa (o) y reside en el Barrio Nuestra Señora de Chiquinquirá, en la dirección Mz 20 Lote 01.

Sírvase hacer uso de este documento para los trámites legales que considere necesarios.

Este documento se expide a los 20 días del mes de septiembre del 2021

Atentamente:

Emerson Arévalo Díaz C.C: 73.583.316 de C/gena

Presidente de JAC de Chiquinquirá

Celular 3114237619



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS CARACOLES PERSONERIA JURIDICA 002218 RESOLUCION 5812 2016 - 2020



CONSTANCIA DE VECINDAD LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS CARACOLES

HACE CONSTAR

Que ante el representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Caracoles, compareció libre y voluntariamente el señor(a) <u>HENDRY SILVA CASTELLAR</u> quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° <u>73.188.271</u> expedida en <u>CARTAGENA</u>, con el objetivo de solicitar una **CONSTANCIA DE VECINDAD**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 267. 269 del CPC y 442 del Código Penal Colombiano, que resido en El barrió Los Caracoles: <u>MZ 28 LOTE 23 ETAPA 2</u>, tiempo de Residencia: 30 AÑOS.

Con base lo expresado por el(a) compareciente, el representante legal de la junta de Acción Comunal procede a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD a petición verbal del interesado(a).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. departamento de Bolívar, Republica de Colombia, el día <u>18</u> del mes de <u>SEPTIEMBRE</u> del año <u>2021</u>.

Representante legal.

SANTIAGO ALVEAR PEREZ

SANTIAGO ALVEAR PEREZ
CC 3.805.976
Presidente de la Junta de Acción Comunal
Barrio Los Caracoles

"QUIEN NO VIVE PARA SERVIR, NO SIRVE PARA VIVIR" Madre Teresa de Calcuta

Cualquier inquietud dirigirse al Email: DIOSMIAMIGOFIEL07@HOTMAIL.COM - Tel: Cel.: 3205155281





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía. Inspección de Policía Urbana Comuna No. 12

REF. DECLARACIÓN JURADA DE VECINDAD

En la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolivar, estando en audiencia pública compareció libre y voluntariamente el Señor. ARMANDO RAFAEL MORELO LOPEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 9.055.771, expedida en Cartagena en Cartagena, con el objeto de solicitar una CONSTANCIA DE VECINDAD, manifestando bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 383, 389 del C. P. P y con armonía en el artículo 442 del Código Penal colombiano.

Que resido en el Barrio: El Milagro, Transversal 56, No. 19-48, desde hace: (47) años.

La anterior declaración la requiero para: TRAMITES PERSONAL.

Con base en lo expresado por el (la) compareciente, el suscrito Inspector de Policía procedió a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD, a petición verbal del interesado, con fundamento en el principio Constitucional de Buena Fe (Articulo 83 C.P y 769 de C.C).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena – Bolivar, Republica de Colombia, el día (20) del mes de septiembre año 2021.

AUGUSTO HERRERA AHUMADA Inspector de Policía Urbano No. 12. DECLARANTE C.C.